

ARGENTINAS

Y VISTO ; El pedido formulado por el D. E. a fin de aprobar la formalización de convenio con el Sr. Rene Dardo Rodriguez a fin de regularizar deuda por impuestos adeudados.

Y CONSIDERANDO ; Que el convenio a suscribir cuya autorización por el ante Honorable Concejo Deliberante del Municipio se solicita en virtud de convenio realizado entre el Contribuyente y el Dr. E.J. Blanco para concluir causa judicial. Que el monto de la deuda ascienda a \$ 3.271,70 correspondientes al periodo 85/01 y hasta 85/05 sobre la cuenta Nro. 2062114 y 2062115. Generada por los impuestos impagos del Lote 24 Manzana 32 y Lote 23 de la Manzana 32 de la 1ra. Sección. Ofrece abonar dicha deuda de la siguiente forma ; entrega \$ 276 imputandose a honorarios y costas y el saldo en 14 cuotas de \$ 173,50 y 14 cuotas de \$ 86,70 mensuales y consecutivas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 200

Art. 1) Ratificar el convenio celebrado por el apoderado de la Municipalidad de Malvinas Argentinas Dr. Emigdio J. Blanco con el contribuyente Rene Dardo Rodriguez.

Art. 2) De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1996.


ROSARIO TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

